

Conforme a la Convocatoria de Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva **del área de cultura y patrimonio histórico del ayuntamiento de Málaga a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos culturales, para el año 2025**. Aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 07 de marzo de 2025, publicada en el B.O.P. de fecha 02/04/2025, al amparo de la Ordenanza General de subvenciones del Ayto. de Málaga (BOP de 8/11/2022)

Considerando el informe de Pre-Evaluación realizado por el órgano instructor del Área de Cultura con fecha 30 de mayo de 2025.

No habiéndose producido alegaciones a la misma, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

SE EXCLUYEN las siguientes entidades por no cumplir diferentes requisitos establecidos en la presente Convocatoria:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	Motivo Exclusión
HD NTRO PADRE JESUS NAZARENO PASO NTRA SRA DOLORES Y S ATO ABAD	Q2900357A	Restauración Nuestra Señora de los Dolores (Churriana)	La entidad queda excluida por incumplir el art. 5.10 de la convocatoria, ya que dispone que quedarán excluidos los proyectos destinados a inversiones. La restauración de una obra escultórica, en este caso la Virgen de los Dolores de Churriana, es una inversión por lo que no es objeto de la convocatoria .
MUJERES MEDIOS AUDIOVISUALES	G90117946	AAMMA proyecta Talento Joven	La entidad queda excluida incumplir el art 10 de la convocatoria establece que solo se podrán presentar dos proyectos por asociación, con distinta finalidad y que en cualquier caso, el límite máximo de proyectos por asociación será de dos, entre ambas convocatorias, la general unificada del Ayuntamiento citada en el párrafo anterior(la aprobada por la JGL 20.12.2024) y la presente convocatoria. Resultando que ya había solicitado dos subvenciones en la otra convocatoria expedientes SUBVCUL 2025/73 y SUBVCUL 2025/74, no pueden optar a presentarse a esta.
MUJERES MEDIOS AUDIOVISUALES	G90117946	Informe AAMMA: Mujeres en el audiovisual andaluz - Málaga en el Foco	La entidad queda excluida incumplir el art 10 de la convocatoria establece que solo se podrán presentar dos proyectos por asociación, con distinta finalidad y que en cualquier caso, el límite máximo de proyectos por asociación será de dos, entre ambas convocatorias, la general unificada del Ayuntamiento citada en el párrafo anterior(la aprobada por la JGL 20.12.2024) y la presente convocatoria. Resultando que ya había solicitado dos subvenciones en la otra convocatoria expedientes SUBVCUL 2025/73 y SUBVCUL 2025/74, no pueden optar a presentarse a esta.



SE PROPONEN las siguientes cantidades a las asociaciones y entidades que se relacionan a continuación.

Nº EXP. SUBVCU L	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	PTOS.	OTORGAR
1	ASOCIACION UTOPIA DE LAS ARTES	G92829878	Malagueñas, Verdiales, Churripampas (Un homenaje al sentir folclórico Malagueño)	54	2700
2	ASOC MALAGUENA DE ESCRITORES AMIGOS DE MALAGA	G92016047	AME. Palabra Viva: Voces de Málaga	43	3200
4	NSTRO PADRE JESUS DE LA SALVACION DESPOJADO EN SU VESTIDURA Y NTRA SRA ENCARNACION	G92878321	TALLER DE INICIACIÓN Y APRENDIZAJE DE LAS TÉCNICAS DEL BORDADO EN ORO	40	1953

Publicándose en el Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento esta Propuesta de Resolución definitiva, que servirá de notificación a los interesados, por un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el mismo, para rechazar o aceptar. La reformulación no procede en ningún caso, al haberles sido otorgadas las cantidades solicitadas a todas la asociaciones propuestas como beneficiarias. Todo ello conforme a lo establecido en el art 14 de la Convocatoria de subvenciones.

Si durante el plazo referido de 10 días hábiles, las entidades beneficiarias no hacen uso de ninguna de las posibilidades anteriormente señaladas, se entenderá que aceptan la continuidad del proyecto con arreglo al coste inicial del mismo, sin perjuicio de la cantidad subvencionada

2/2

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL ÓRGANO INSTRUCTOR
Fdo.: Susana Martín Fernández

Código Seguro De Verificación	VrsA510GTVoc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana Martín Fernández	Firmado	18/06/2025 13:03:31	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VrsA510GTVoc5Qa1T7d0pg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			